



SEPTIEMBRE, VEINTE
DE MARAVELIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Inteligencia Muelualo que le pareciere mas combeniente
I hauendolo Oido Acordo que para el primer Cauildo hordinario
se traigan los Cauildos hechos en los años de mill setecientos Veinte
y quatro y veinte y cinco en asuntos de Lenos, Suimos y fadigas
para en su Vista resolver =

Legua de Benetuzer

El Sr. D. Juan Lucas Berastegui Res. y Comisario de la Legua
maior de Alsufia dio quenta Como la de Benetuzer esta muy mal
tratada por de facto de no hauerse limpiado y haier de paridad para
que lo Executen entre los interesados en consido perjuicio de los hered
damientos de Beniza Benimo Lo y Laal; a fin de que esta Ciudad
en su inteligencia de la prudencia combeniente su remedio = I hauyen
dolo Oido Acordo que dho Sr. en Justicia haga todas las dilig. comben
nientes para que sin lamenor dilacion se haga la munda de dicha Legua
de Benetuzer a costa de los Interuados con ampha comision =

Bobeda en
Caranusa

El Sr. D. Juan Lucas Berastegui Residor y Comisario en la
Legua maior de Alsufia dio quenta de haue hecho sacar a los hered
deros de la de Caranusa sobre bobedarla desde la Puerta del Carr
en el Convento de santo Domingo hasta el puente que afronta con la
causa de los Caualleros Castallas; a que dio motius memorial del R. D. P.
Suor de dho Convento; I que parte de dhos herederos an sido O.
dictamen de no deues contribuir ni bouedar. I otros que se deue hacer
concurriendo esta Ciudad por supante. I asi se le participa para que
Iuelua lo que le pareziere = I hauendolo Oido Acordo que dho memo
rial con testimonio del Juncamento celebrado por dhos herederos separe
a los Abogados para que en su Vista de su parecer de lo que debera
Executar y se traiga para resolver =

Diga del
Contra etc.

El Sr. D. Juan Rocamora Res. dio quenta de haue con
ducido a esta Ciudad la biga que se ade poner en cima de la puerta
del Conaste y uno de sus pilares como antezedentemente estava
reuelto y que su Corte es de duzientos y ochenta y su latitud
de quarenta y quatro palmos. I que Combien se ponga en Execu
cion esta Obra = I la Ciudad. hauendolo Oido Acordo que
por lo respectus a los gastos se ponerla en su lugar se coma al pregon. I
que los duzientos y ochenta va repaguen de los efectos de Propios por su de
pontano despachandole libramiento a favor de D. Pedro Taxardo Mayor
domo para que los entregue a Joseph Navarro Lerma que a costado su
corte y conduccion =